



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

RESOLUCIÓN No. 348

(16 AGO 2019)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 007 de 2019"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 (ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES OFICIALES), establece que "[t]odos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país".

Que, a su vez, la Ley 734 de 2002, en su artículo 34; numeral 21, establece que es deber de los servidores públicos "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados", y que, conforme a lo citado, se deriva la responsabilidad y la obligación a la Administración, de asegurar, en cuantía suficiente, por valor real y actual, los fondos y bienes, que están bajo su guarda y custodia, so pena de incurrir en responsabilidades de orden fiscal.

Que los seguros que requiere actualmente la Entidad son los siguientes:

GRUPO I POLIZAS A CONTRATAR
▪ Todo Riesgo Daños Materiales
▪ Responsabilidad Civil Extracontractual



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

348 16 AGO 2019

▪ Automóviles
▪ Manejo Global para Entidades Estatales
▪ Transporte de Mercancías
▪ Infidelidad y Riesgos Financieros
▪ Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Que la modalidad de selección del contratista a la cual se acudió para adquirir las mencionadas pólizas, fue la convocatoria pública, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital, en el Acuerdo No. 003 de 2015, así como en la Resolución Reglamentaria de Rectoría No. 262 de 2015, los cuales constituyen, en su conjunto, el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2019, para efectuar esta contratación, es la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE.(\$1.287.460.119), según disponibilidades No. 2216, 2217 y 2225, expedidas el 14 de junio de 2019, con cargo a los rubros Servicio de seguros contra incendio terremoto o sustracción, Servicio de seguros generales de responsabilidad civil, y Servicios de seguros de vehículos automotores, respectivamente, para una vigencia mínima de 240 DÍAS, contados desde el siguiente día hábil del vencimiento de cada póliza.

Que, para los ramos de Automóviles, Responsabilidad Civil Extracontractual y Responsabilidad Civil Servidores Públicos, la UNIVERSIDAD cuenta con rubros presupuestales independientes a las demás pólizas, razón por la cual las ofertas económicas para estas pólizas no deben exceder el siguiente presupuesto, así como tampoco pueden exceder el presupuesto total del grupo:

RUBRO	POLIZAS	PRIMA ANUAL CON IVA
3.1.2.2.2.1.7	Automóviles	9.338.032
3.1.2.2.2.1.9.	Responsabilidad Civil Extracontractual	23.473.973
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	478.635.616

Que, teniendo en cuenta que al momento del cierre de la Convocatoria Pública No. 002 de 2019 no se presentó propuesta para el Grupo No. 1, la Rectoría de la entidad, acogiendo la recomendación del Comité Asesor de Contratación, expidió la Resolución No. 324 del 29 de julio de 2019, mediante la cual se declaró desierto el Grupo No. 1 de la mencionada Convocatoria Pública.

Que, en sesión del día 30 de julio de 2019, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó, los estudios previos y el pliego de condiciones para la Convocatoria Pública No. 007 de 2019, cuyo objeto es *"SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

348

16 AGO 2019

PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"

Que el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 325 del 30 de julio de 2019, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 007 de 2019.

Que, el 05 de agosto de 2019, a las 3:00. p.m., se realizó la audiencia pública de asignación de riesgos y Aclaración de Pliegos de Condiciones.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión del día 08 de agosto de 2019, revisó y aprobó la respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 007 de 2019, al tiempo que, en la misma sesión, aprobó la publicación de la respuesta a las observaciones extemporáneas.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, el 12 de agosto de 2019, a las 11:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual se recibió la siguiente oferta:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	No. DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA/CD	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	Unión Temporal conformada por AXA Colpatria seguros S.A., La Previsora S.A. Compañía de Seguros y SBS Seguros Colombia S.A.	AXA Colpatria seguros S.A. 860.002.184-6 La Previsora S.A. Compañía de Seguros 860.002.400-2 SBS Seguros Colombia S.A. 860.037.707-9	485	SI/SI	SEGUROEXPO No. 114977	GRUPO 1 \$1.287.406.659

Que, en sesión del día 13 de agosto de 2019, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la evaluación de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas.

Que, durante el periodo comprendido entre el 14 al 15 de agosto de 2019, los oferentes tuvieron espacio para presentar observaciones a la evaluación de admisibilidad, así como para presentar subsanes o aclaraciones a la misma.

Que, en sesión del 15 de agosto de 2019, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la evaluación definitiva, que dio como resultado el siguiente:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría. 348

PROPONENTE	REQUISITO				
	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	ORGANIZACIÓN TÉCNICA	EXPERIENCIA	CONCLUSIÓN
Unión Temporal conformada por AXA Colpatría seguros S.A.-La Previsora S.A. Compañía de Seguros y SBS Seguros Colombia S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el oferente tuvo oportunidad de presentar observaciones a la evaluación definitiva, sin que lo hubiese hecho.

Que, en sesión del día 15 de agosto de 2019, según acta No. 033 de 2019, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al Rector adjudicar el Grupo No. 1 a la Unión Temporal conformada por AXA Colpatría seguros S.A., La Previsora S.A. Compañía de Seguros y SBS Seguros Colombia S.A., por la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.287.406.659), IVA INCLUIDO**, y aprobó presentar los resultados en la correspondiente Audiencia de Adjudicación.

Que, en cumplimiento de las normas vigentes y aplicables, en particular, los artículos 16 a 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015, se publicaron, en el SECOP y en la página Web de la entidad, los pertinentes documentos precontractuales.

Que el Comité Asesor de Contratación, el día 16 de agosto de 2019, según acta No. 034 de 2019, llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, en la cual hizo presencia el Asesor de seguros de AON Colombia, el Jefe de la División de Recursos Físicos, el delegado de la Oficina Asesora de Control Interno y el delegado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para atender la Audiencia de Adjudicación según oficio IE24602, emanado por el Rector.

Que, con motivo de dicha audiencia, el Comité Asesor de Contratación, a través de su Secretario Técnico, informó que, teniendo en cuenta lo aprobado por dicho comité, se recomendó al ordenador del gasto la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 007 de 2019 a la Unión Temporal conformada por AXA Colpatría Seguros, S.A., La Previsora S.A. Compañía de Seguros y SBS Seguros Colombia, S.A., por un monto de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.287.406.659), IVA INCLUIDO**.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría 348

16 AGO 2019

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública 007 de 2019, a la Unión Temporal conformada por AXA Colpatría Seguros, S.A., La Previsora S.A. Compañía de Seguros y SBS Seguros Colombia, S.A., por un monto de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.287.406.659), IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **16 AGO 2019**


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Alvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó y aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Revisó y aprobó	Rafael Enrique Aranzález García	Jefe División de Recursos Físicos	
Revisó	Carlos Padilla	Profesional Asesor OAJ	
Elaboró y Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	
Elaboró	Yeimy Johana Arévalo Hernández	Contratitas VAF	

1900 000 0 1

0000 000 0 1